



JUEVES 2 DE MARZO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 42  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD **VILLA ALLENDE**

#### LICITACION PUBLICA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EFECTUAR TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO", de la Ciudad de Villa Allende DECRETO N°: 41/2023 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para la Ejecución de la Obra "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EFECTUAR TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO", de la Ciudad de Villa Allende, la que se llevará a cabo EL DIA 14 de MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.539.072,25) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

2 días - N° 437611 - \$ 2178,40 - 02/03/2023 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

Licitacion Publica ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública ..... Pag. 1

Licitación Municipal..... Pag. 1

Licitación Municipal..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

Ordenanza 1816..... Pag. 2

Ordenanza N° 1815..... Pag. 2

Ordenanza N°1817..... Pag. 3

Ordenanza N° 1818..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

Notificación..... Pag. 5

### MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

#### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 035/2023.- OBJETO: Tendido de energía eléctrica trifásica; Alumbrado público; Red de abastecimiento de agua potable; Cordón cuneta; Pavimento; Desagüe Pluvial; Cerramiento perimetral en costados norte, oeste y sur; en loteo "DON JORGE"- PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y cinco mil quinientos setenta c/ sesenta y cuatro centavos (\$248.065.570,64).- APERTURA: 09 de MARZO de 2023 - 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 5.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.- SELLADO: \$ 11.800,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

4 días - N° 437251 - \$ 3455,20 - 03/03/2023 - BOE

#### LICITACIÓN MUNICIPAL

OBJETO: adquisición de indumentaria destinada a la Secretaria de Servicios Urbanísticos Plataforma de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Zoonosis, Cultura, Cementerio y Vertedero

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000,00 – IVA Incluido.-

APERTURA: 20 de MARZO de 2023 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 11.500,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal

SELLADO: \$ 11.800,00. Abonar en Tesorería Municipal

4 días - N° 437454 - \$ 2340,80 - 06/03/2023 - BOE

#### LICITACIÓN MUNICIPAL

OBJETO: adquisición de elementos de protección personal destinado a Secretaria de Servicios Urbanísticos Plataforma de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Seguridad Vial, Zoonosis, Cementerio, Vertedero y Defensa Civil PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.100.000,00 IVA INCLUIDO APERTURA: 21 de MARZO de 2023 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 6.250,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal

SELLADO: \$ 7.200,00. Abonar en Tesorería Municipal

4 días - N° 437474 - \$ 972,40 - 07/03/2023 - BOE



## MUNICIPALIDAD **POZO DEL MOLLE**

### ORDENANZA 1816

**VISTO:** Que la Ley Provincial N° 10.362 sancionada el 3 de Agosto de 2016 destinada a reglamentar los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado del LOTE 1 de la MANZANA OFICIAL 75, con una Superficie de 5980.00m<sup>2</sup> destinado al fraccionamiento de 24 lotes, por el cual ésta se pone a los fines de ser destinado al Programa Provincial "Loteo LOTENGO": -

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa "LOTENGO" radica en la transmisión a título oneroso de lotes con servicios básicos, destinados a grupos familiares que residan en el territorio de la Provincia de Córdoba, con el propósito de edificar viviendas unifamiliares para uso propio e indisoluble del grupo familiar, los que serán intransferibles, total o parcialmente, hasta su cancelación crediticia, previa beneplácito de la Dirección Provincial de Vivienda.

Que, desde tiempos antiguos, "la vivienda es condición esencial para la supervivencia del hombre". La vivienda familiar da refugio y es un derecho fundamental del hombre y esta Intendencia de Villa Fontana tiene preocupación en evitar la vulneración de este derecho fundamental (Artículo 58 de la Constitución de la Provincia de Córdoba contempla el derecho al acceso a una vivienda digna).

Que conforme a la Ley N°10.362 es necesario que se declare al proyecto de interés público y social.

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

**ART. 1°.-** DECLÁRESE de Interés Público y Social al Programa oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba denominando "LOTENGO"; cuyos lotes se identifican en el Plano de Mensura y Loteo.

**ART. 2°.-** RATIFIQUESE la factibilidad del proyecto de urbanización y fraccionamiento de tierra promovido por el Estado Municipal, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

**ART. 3°.-** RATIFIQUESE el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la realización de las obras de infraestructura necesarias para dotar de los servicios esenciales a los inmuebles de Programa "LOTENGO"; condicionado dicho compromiso a la efectiva transferencia de los recursos económicos por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**ART. 4°.-**DECLARA este municipio bajo declaración jurada que la obra será ejecutada por la misma y en cuanto a los certificados de factibilidad de agua, factibilidad de luz y factibilidad de escurrimientos serán otorgados y controlados por la cooperativa de Luz y Fuerza de Pozo del Molle.

**ART. 5°.-** APRUÉBESE el Plano de Mensura y Loteo del LOTE 1 de la MANZANA OFICIAL 75, (Anexo I) cuyos datos son los siguientes:

Titular Registral: Municipalidad de POZO DEL MOLLE  
Dominio: Matrícula Folio Real N.º 1.831.711  
Nomenclatura Catastral: C. 02 -S.01 -M. 064 -P. 135  
Número de Cuenta: 27094320727/2

**ART. 6°.-** ACÉPTESE la fracción destinada para Calle Pública – Calle FEDERICO J. HIDALGO que se determina de la siguiente manera:

Polígono 1-2-3-4-1:

Lado 1-2 = 46.00 m que colinda con calle FEDERICO J. HIDALGO;  
Lado 2-3 = 1.71 m que colinda con calle INTENDENTE MACARIO ROJAS;  
Lado 3-4 = 46.00 m que colinda con LOTE 100 y LOTE 123 correspondientes al presente plano de Mensura y Loteo.  
Lado 4-1 = 1.71 m que colinda con calle CENTENARIO.

-Superficie a transferir: 78.66 m<sup>2</sup>(setenta y ocho, con sesenta y seis metros cuadrados)

**ART. 7°.-** ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

Fdo.: Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal

ANEXO

1 día - N° 438148 - s/c - 02/03/2023 - BOE

### ORDENANZA N° 1815

**VISTO:** El artículo 45° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal solicita licencia sin goce sueldo por el plazo de seis meses, desde el día 01 de FEBRERO de 2023, para poder cumplir con un tratamiento médico y atender cuestiones de salud y;  
POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1815



**Artículo 1o:** AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal SR. JORGE EDUARDO ROLAND a tomar licencia sin goce sueldo por el plazo de seis meses, desde el día 01 de FEBRERO de 2023, por las razones expuestas en nota dirigida a este cuerpo.

**Artículo 2o:** DETERMINASE que las funciones inherentes al cargo del Intendente Municipal serán desempeñadas, mientras dure la ausencia del titular, por el concejal, Sr. Fernando Miguel Ruiz Díaz, conforme al artículo 43 de la ley orgánica municipal 8102.

**Artículo 3o:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.-

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal

1 día - N° 438140 - s/c - 02/03/2023 - BOE

## ORDENANZA N°1817

**VISTO:** El contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y el Sr. MARCO ANTONIO MARTINEZ, de fecha 01/11/2022, a los fines de la realización de las plateas de las viviendas del "PLAN VIVIENDA SEMILLA"-

El boleto de compraventa suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y el Sr. MARCO ANTONIO MARTINEZ, de fecha 09/02/2023, mediante el cual el nombrado en segundo término adquirió un lote de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, tomándose como parte de pago lo adeudado por la MUNICIPALIDAD por los trabajos realizados.-

### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y la ejecución del "PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA" es que se suscribió contrato de locación de servicios anteriormente referenciado, a los fines de la realización de las plateas de las respectivas viviendas.-

Que en virtud de dicho contrato se acordó abonar al contratado la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS (\$2.400.000), de los cuales se le abonó la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), quedando por abonar la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), por lo cual el DEM ha decidido, tras el previo pedido del contratado, abonar dicha suma pendiente mediante la entrega de un inmueble de propiedad de esta MUNICIPALIDAD de POZO DEL MOLLE, cuya valor es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), conforme a valores vigentes en la zona, quedando en consecuencia pendiente por abonar

la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que debe abonar el CONTRATADO a la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE.-

Que a dichos fines es que se suscribió el boleto de compraventa referenciado en LOS VISTOS, en donde se acordó la venta del lote N° CATORCE (14) de la Manzana SESENTA Y DOS C (62C), con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE METROS CUADRADOS (288,12 mts.2), que forma parte de un lote de mayor superficie, siendo su nomenclatura catastral No 2709210101063002, identificado en la Dirección General de Rentas con el No de cuenta 270923521531, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula No 436619.-

Que el DEM ha elevado el presente proyecto de ordenanza a los fines de que se ratifique el boleto de compraventa suscripto.-  
POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1817

**ART. 1°.-** APRUEBESE Y RATIFÍQUESE el boleto de compraventa de fecha 09/02/2023, suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, y MARCO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 32.888.891.-

**ART. 2°.-** ADJUDÍQUESE al Sr. MARCO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 32.888.891 el lote N° CATORCE (14) de la Manzana SESENTA Y DOS C (62C), con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOCE METROS CUADRADOS (288,12 mts.2), que forma parte de un lote de mayor superficie, siendo su nomenclatura catastral No 2709210101063002, identificado en la Dirección General de Rentas con el No de cuenta 270923521531, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula No 436619.-

**ART. 3°.-** ESTABLÉSCASE el precio del lote en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), de los cuales la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000) han sido saldados por el Sr. Martinez mediante la construcción de las plateas de las viviendas del "PLAN VIVIENDA SEMILLA" las que se encuentran finalizadas en su totalidad; quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), quedando el Sr. MARTINEZ obligado a pagar dicho importe en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), cada una de ellas, venciendo la primera del uno al diez del mes de Marzo del corriente.-

**ART. 4°.-** ORDÉNESE que todos los impuestos, tasas y contribuciones, sean nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble serán a cargo exclusivo del COMPRADOR SR. MARTINEZ, como así también el pago de las obras de provisión de luz, agua, cloacas, pavimento, cordón cuneta y/o cualquier otra obra sobre la que recaigan tasas y/o contribuciones sobre el inmueble.-

**ART. 5°:** OBLÍGUESE al COMPRADOR SR. MARTINEZ a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio cuando sea notificado por esta



MUNICIPALIDAD, una vez que se encuentren cumplimentados todos los trámites pertinentes ante las reparticiones públicas o cualquier otro ente público o privado que directa o indirectamente deba intervenir en la escrituración, estando a cargo de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, la aprobación e inscripción del loteo; quedando a cargo de EL COMPRADOR el pago de los honorarios, sellados, impuestos, tasas y gastos que demanden de la escrituración del inmueble a su favor.-

**ART. 6o.-** INFORMAR del presente a Tesorería Municipal a sus efectos.-

**ART. 7°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

Fdo.: Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarachi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 438156 - s/c - 02/03/2023 - BOE

## ORDENANZA N° 1818

**VISTO:** El Expte. No 01663 caratulado: MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE- PLANO DE MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN, que registra la solicitud No 741, de fecha 13 de Febrero de 2023, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle, en el que el Ingeniero Agrimensor LUCIANO ANTONIO CERAMI, Mat. No 1524 e Ingeniero Civil GASTON GUSTAVO CONRERO, Mat. No 5406, han proyectado un Loteo sobre 5 inmuebles, los cuales ocupan la manzana oficial No 62, y según catastro provincial Manzana 46, sita entre las calles Belgrano, Formosa, y Ferrocarril Santa Fe, a saber: Parc.: 2A, Mat.:1.665.922; Parc.: 2C; Mat.:1.665.230; Parc.: 2B; Mat.:1.665.276; Parc.: 2E; Mat.:1.665.891; Parc.: 2D; Mat.:1.665.891.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble concuerda en sus medidas y colindancias con los gráficos catastrales obrantes en la Municipalidad de Pozo del Molle.-

Que el plano de mensura y loteo está confeccionado por el Ing. Agrimensor LUCIANO ANTONIO CERAMI, Mat. No 1524, y bajo su responsabilidad respecto a los dominios que afecta, como a los gráficos que obran en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1818

**ART. 1o:** APRUEBESE el Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. Agrimensor LUCIANO ANTONIO CERAMI, Mat. No 1524, de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle (5 lotes) los que ocupan la manzana oficial No 62, y según catastro provincial Manzana No 46, sita entre las calles Belgrano, Formosa, y ferrocarril Santa Fe, a saber: Parc.: 2A, Mat.:1.665.922; Parc.: 2C; Mat.:1.665.230; Parc.: 2B; Mat.:1.665.276; Parc.: 2E; Mat.:1.665.891; Parc.: 2D; Mat.:1.665.891.- Y que fue loteado en 8 lotes, a saber: lote 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, con una superficie total de 1588,34 mts.2.-

**ART. 2o:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

Fdo.: Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarachi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 438162 - s/c - 02/03/2023 - BOE

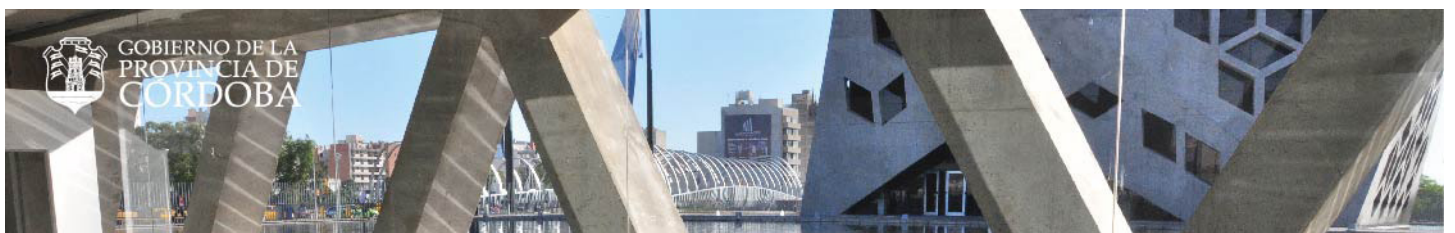
## MUNICIPALIDAD EMBALSE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la S.R.L. Urbanización e Industrias con domicilio fiscal en Caseros n°356 de la Ciudad de Córdoba que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101042004 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Pérez Verónica Andrea Deolinda, DNI 25.991.158 con domicilio en calle José M.

Estrada n°75, Barrio Comercial, Embalse - CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 436746 - \$ 1929,45 - 03/03/2023 - BOE



## MUNICIPALIDAD **VILLA GIARDINO**

### Notificación

MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO. CONVOCATORIA: "Villa Giardino, 01 de Marzo de 2023. VISTO:...// Y CONSIDERANDO:...// Por ello: el intendente Municipal de Villa Giardino DECRETA: Artículo 1ro: A los fines de cubrir el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, de acuerdo a la Ordenanza N° 1048/2017, se convoca a los aspirantes de dicho cargo a presentar los antecedentes (Curriculum Vitae) y demás requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1048/2017 en

este Municipio, sito en Av. San Martín n°45 de la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por el término de seis (6) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, hasta las 13 horas del último día correspondiente. A cuyo fin, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, exhibiéndose también la misma en los transparentes Municipales." Decreto N° 147/2023. Fdo. Sr. Ambrosio Omar FERREYRA, Intendente; Andrea C. ABRATTE, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

1 día - N° 438130 - \$ 1741,20 - 02/03/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

